

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1577 DEL 30 DE
JULIO DE 2015 QUE APRUEBA POLÍTICA ACTUALIZADA
DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ORDENA
PUBLICACIÓN QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

1597

SANTIAGO, 10 AGO 2016

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y los Servicios de Certificación de dicha firma; el Decreto N° 181/2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y los Servicios de Certificación de dicha firma; en el Decreto N° 83 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos; en la Norma Chilena NCh-ISO 27001.Of2013 Tecnologías de la Información – Técnicas de Seguridad – Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información – Requisitos en el decreto supremo del Ministerio de Educación N° 4012 de 30 de octubre de 2015 y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón República y;

CONSIDERANDO:

1.- Que la norma técnica aprobada mediante Decreto N° 83 del año 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece *las características mínimas obligatorias de seguridad y confidencialidad que deben cumplir los documentos electrónicos* de los órganos de la Administración del Estado;



2.- Que, las exigencias y recomendaciones previstas en dicha norma, tienen por finalidad garantizar estándares mínimos de seguridad en el uso, almacenamiento, acceso y distribución del documento electrónico; facilitar la relación electrónica entre los órganos de la Administración del Estado y entre éstos la ciudadanía y el sector público en general; y salvaguardar el uso del documento electrónico de manera segura, confiable y en el pleno respeto a la normativa vigente sobre confidencialidad de la información intercambiada;

3.- Que, en tal sentido los órganos de la Administración del Estado, regidos por el Decreto N° 83 precitado, deben establecer una política de seguridad que fije las directrices generales que orienten la materia de seguridad dentro de cada institución, reflejando claramente el compromiso, apoyo e interés en el fomento y desarrollo de una cultura de seguridad institucional;

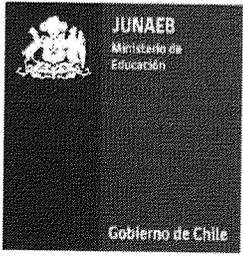
4.- Que, dicha política de seguridad debe incluir, como mínimo, una definición de seguridad de los documentos, sus objetivos globales, alcance e importancia; la difusión de sus contenidos al interior de la organización y su reevaluación en forma periódica, una vez cada año.

5.- Que, atendida las facultades conferidas por la normativa vigente sobre la materia y luego de haber revisado la política de seguridad de la información, vigente a la fecha, procede actualizarla, con objeto de mejorar la administración y gestión acorde a los requerimientos tecnológicos. En consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBASE la modificación del documento denominado "Política General de Seguridad de la Información" de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.



	DOCUMENTO	Departamento de Planificación y Estudios, Dirección Nacional
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	Fecha Elaboración: 28.04.2016
		Página: 3 de 8

POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
AÑO 2016
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
JUNAEB

ELABORADO POR	REVISADO POR	Pre-APROBADO POR
Equipo de Apoyo de la Seguridad de la Información	Encargada de la Seguridad de la Información	Comité de la Seguridad de la Información



1. CONTEXTO

La Política General de Seguridad de la Información contribuye a la gestión de la seguridad de ésta tratándose la información de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), fomentando una cultura que le permite identificar, evaluar, medir, reportar y tratar amenazas que afecten la seguridad de los activos de información o, en su defecto, innovar e incorporar buenas prácticas para el resguardo oportuno de la información que manipula el Servicio.

En JUNAEB la información es entendida como un activo, y como tal, debe ser protegida. Todos los centros de responsabilidad y los/as funcionarios/as de JUNAEB generan, manipulan y procesan información, soportada en diversos formatos físicos, magnéticos, electrónicos y ópticos. Esta información podría quedar expuesta a cambios, daños y revelación indebida, pudiendo afectar la función de la institución o la correcta implementación de los programas a su cargo.

La Política General de Seguridad de la Información de JUNAEB se fundamenta en las leyes N° 19.223 relativa a delitos informáticos y N° 19.799 relativa a documentos electrónicos, firma electrónica y certificación de dicha firma; en el Decreto Supremo N° 83 "Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos" del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en la Resolución exenta N° 1.428 del Ministerio del Interior relativa a normas y políticas del Ministerio sobre seguridad y uso de los sistemas de tratamiento de información, redes y del correo electrónico. Asimismo, utiliza como referente normativo la Norma NCh-ISO 27001. Of2013 "Tecnologías de la Información - Técnicas de Seguridad - Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información".

1. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE JUNAEB

MISIÓN INSTITUCIONAL

Favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello programas y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, desarrollo humano y movilidad social.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE JUNAEB

a) Asegurar la disponibilidad del servicio de alimentación proporcionado por el Programa de Alimentación Escolar en los establecimientos educacionales subvencionados por el Ministerio de Educación adscritos al PAE durante el periodo lectivo y de vacaciones, este último si correspondiese, para todos los estudiantes provenientes de las familias más vulnerables según metodología de focalización vigente eliminando, paulatinamente, la "Ficha de Protección Social" como medio de focalización.



b) Implementar la reformulación integral del Programa de Alimentación Escolar, según resultado de Evaluación de Impacto realizada por DIPRES y Evaluación Ex Ante realizada por el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a los compromisos a mediano plazo definidos por JUNAEB tales como la definición de objetivos del Programa, el fortalecimiento del vínculo con la comunidad educativa, la promoción de la educación alimentaria y actividad física y, el fortalecimiento de la gestión y control de los procesos y los recursos.

c) Reducir brechas de desigualdad presentes en la población estudiantil en la línea del fortalecimiento de la educación pública, por medio de acciones que permitan financiar la cobertura de los programas institucionales a todos los estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso.

d) Gestionar la inclusión de la población estudiantil en situación de discapacidad, en todos los niveles educacionales del sistema de educación subvencionado por el Ministerio de Educación, identificando las necesidades presentes en el ciclo educacional de los estudiantes y disponiendo de la oferta de los Programas JUNAEB o de nuevos programas creados para tal efecto.

e) Fortalecer la Red de Apoyo de los Programas institucionales mediante la capacitación y la creación de espacios de participación y comunicación con representantes de más de 10 mil establecimientos educacionales, más de 350 municipalidades a nivel nacional y más de 120 instituciones de educación superior, creando incentivos para mantener y mejorar su contribución a la implementación de los programas implementados por JUNAEB.

f) Asistir integralmente a los (as) estudiantes afectados (as) por catástrofes naturales a través de la entrega de productos, servicios y/o aportes monetarios de libre disposición, con la finalidad de reducir el impacto sufrido por niñas, niños y jóvenes, resguardando así la igualdad de oportunidades en el sistema educacional.

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Entregar lineamientos para la implementación y mantención de la Seguridad de la Información de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) que deben cumplir todos los funcionarios de la institución (cualquiera sea su calidad contractual) y terceros proveedores pertinentes, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y así asegurar la entrega de los programas a cargo del servicio.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

a) ESTABLECER POLÍTICAS, ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS

El manejo documental en materia de la Seguridad de la Información es realizado conforme lo establecen los procedimientos internos del Servicio, incorporando el concepto de mejora continua, como mecanismo para proponer modificaciones a la política o sus procedimientos.



b) COLABORAR CON LA APLICACIÓN Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La gestión en materia de seguridad de la información es realizada conforme a lo establecido por la metodología vigente, elaborada por la Red de Expertos de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) y por el Ministerio del Interior; para la mantención del Sistema de Seguridad de la Información de forma anual.

c) CAPACITAR Y SENSIBILIZAR AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

La implementación de una cultura necesaria para la materialización de la Seguridad de la Información requiere capacitar a los funcionarios pertenecientes a cada centro de responsabilidad, a través de insumos de instrucción en temáticas de generación, manipulación, procesamiento y resguardo de activos de información, a través de material físico, intranet y/o web corporativa, además de talleres, cursos y charlas, presenciales o virtuales.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas hace suyo el compromiso de desarrollar, conservar y mejorar un Sistema de Seguridad de la Información, a través de la implantación de un conjunto adecuado de controles, tales como políticas, procedimientos, estructuras organizacionales y funciones de software y hardware, que permita el logro de niveles apropiados de integridad, confidencialidad y disponibilidad de activos de información, asegurando con ello la continuidad de las operaciones, la prestación de servicios a la ciudadanía y el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos institucionales.

La Seguridad de la Información se implementará de acuerdo a la metodología emitida por el Ministerio del Interior y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, considerando como referencia la norma internacional ISO 27001. Of2013 “Tecnología de la información - Técnicas de seguridad - Sistemas de gestión de la Seguridad de la Información”.

4. ALCANCE

La Política General de Seguridad de la Información se aplica a todas las áreas y procesos relevantes del Servicio, tanto los de negocio como soporte, en los centros de responsabilidad de la Dirección Nacional, las Direcciones Regionales y oficinas de la JUNAEB.

Forman parte integral de la Política General de Seguridad de la Información de la JUNAEB, todos los procedimientos que derivan de ésta y que, por su particularidad, requieren un mayor nivel de detalle y especialización para su definición, los cuales serán elaborados y actualizados por cada área, los que a su vez, pueden estar complementados por estándares, guías y manuales.

ROLES Y RESPONSABILIDADES



a) **Secretario General de JUNAEB** lidera el proceso de gestión de la Seguridad de la Información, proporcionando para ello la orientación necesaria a los directivos nacionales y, asume la responsabilidad de sancionar la Política General y las resoluciones exentas de creación de Comité de Seguridad de la Información y aquella que designa al Encargado/a de la Seguridad de la Información.

b) **Comité de Seguridad de la Información** es responsable de monitorear el cumplimiento de esta política, proponer acciones para actualizarla, mejorarla e informar sobre los resultados de su aplicación a la Dirección; comprometiéndose a sensibilizar, comunicar, orientar y disponer la capacitación continua de los funcionarios en la correcta aplicación de esta política a lo largo del país.

c) **Encargado/a de la Seguridad de la Información**, es responsable de establecer todas las coordinaciones necesarias para mantener, monitorear y mejorar el Sistema de Seguridad de la Información de la institución, asesorando a las distintas áreas de la institución en la elaboración, actualización y/o mejora de políticas, procedimientos u otros documentos relativos a la Seguridad de la Información, o estableciendo puntos de enlace con encargados de seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan mantenerse actualizados en cuanto las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes.

d) **Jefaturas y Encargados de los Centros de Responsabilidad**, son responsables de conocer y cumplir esta política, gestionar la Seguridad de la Información en sus ámbitos de acción, implementando medidas preventivas y/o correctivas que mitiguen o eliminen los riesgos de situaciones no deseadas. De igual manera, son responsables de sensibilizar y disponer la capacitación continua de los funcionarios a su cargo en la correcta aplicación de esta política.

e) **Los funcionarios** son responsables de conocer y cumplir esta política, sus procedimientos e instructivos, e informar los eventos y amenazas que enfrentan con el fin de tomar acciones preventivas o implementar planes correctivos.

f) **Los proveedores** son responsables de cumplir con la normativa definida por JUNAEB para resguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de acuerdo a lo definido en los contratos vigentes.

g) **Los colaboradores** son responsables de cumplir con la normativa definida por JUNAEB para resguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de acuerdo a lo definido en los convenios o acuerdos definidos entre las partes. En caso de que éstos no existan, será responsabilidad de JUNAEB entregar las condiciones necesarias para resguardar la información.

6. APROBACIÓN

La Política General de Seguridad de la Información será aprobada mediante resolución exenta emitida por el Secretario General del Servicio, previa propuesta del Comité de Seguridad de la Información y del Encargado/a de Seguridad.



La formulación de esta Política es responsabilidad del Encargado/a de Seguridad, quien considera los alcances y observaciones de los miembros del Comité de Seguridad de la Información del Servicio.

7. VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La Política General de Seguridad de la Información tendrá vigencia de dos años calendario desde su aprobación; no obstante, el Secretario General podrá autorizar modificaciones antes del periodo de vencimiento. Una vez cumplido el periodo anteriormente citado y sin concurrir aviso o información en otro sentido, se entenderá prorrogada la vigencia por otro período de igual duración.

8. REVISIÓN

La revisión de esta política se realizará por el Comité de Riesgos a lo menos una vez dentro del año calendario, o en caso de que ocurran cambios significativos en el Servicio y/o si hubiera necesidad de actualización, se enviará propuesta al Secretario General para su aprobación, poniéndose en práctica el principio de mejora continua.

9. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La Política General de Seguridad de la Información es comunicada a todo el personal de la Institución y difundida a través de los medios electrónicos disponibles en el Servicio, como también en las sesiones de capacitación dispuestas para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



DISTRIBUCIÓN:

1. Jefaturas de Departamentos y Unidades de JUNAEB
2. Directores Regionales JUNAEB
3. Oficina de Partes
4. Archivo DEPLAE

